

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

VISTO que el Secretario Académico Profesor Dr. Jorge Lorenzo OLMOS FASSI eleva el Reglamento de Concurso de “AYUDANTIAS ESTUDIANTILES TUTORIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 795-2010, referente al Proyecto de Tutorías.

Que luego de un profundo análisis llevado a cabo en la presente Reunión, se realizaron algunas modificaciones.

El resultado de la votación en la presente Sesión: se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes la normativa citada con modificaciones.-

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
-En Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2010-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Concurso de “AYUDANTIAS ESTUDIANTILES TUTORIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, presentado por el Secretario Académico Profesor Dr. Jorge Lorenzo OLMOS FASSI.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-  
POC.-

RESOLUCIÓN N° 972-2010

# ANEXO RESOLUCION N° 972-2010

## REGLAMENTO DE AYUDANTES ESTUDIANTILES

### TUTORIALES DE LA FOUNT

#### **Artículo 1°. Del llamado a inscripción de interesados:**

- Anualmente la Facultad garantizará la adecuada publicidad de los llamados a inscripción de **Ayudante Estudiantil Tutor**, para todos los cargos existentes, del siguiente período lectivo.
- Dicha publicidad se efectuará en el ámbito de la FOUNT, a través de la Secretaria Académica, durante la tercera semana de noviembre.
- Los cargos de Ayudantes Estudiantiles Tutores serán como mínimo uno por cátedra.

#### **Artículo 2°. De las condiciones requeridas**

- podrán aspirar a la ayudantía estudiantil tutorial los alumnos regulares, a partir del segundo año de la carrera de odontología.
- tener regulares todas las materias del año donde desempeñará las funciones de tutor y aprobadas dos (2), de las cuales una deberá ser la materia que da origen al cargo.
- haber aprobado la materia donde se desempeñará como tutor con un mínimo de siete (7) puntos.
- tener conducta pública y universitaria digna.

#### **Artículo 3°. De los trámites:**

- Una vez abierta la inscripción, los aspirantes presentarán su solicitud acompañada de sus antecedentes con carácter de declaración jurada en formato curricular, por mesa de entradas, la cual enviará la solicitud al Decano y por su intermedio a Secretaría Académica.
- Los falseamientos en dichos formularios implicarán la eliminación como aspirante.
- El período de inscripción se llevará a cabo durante diez (10) días hábiles posteriores al ciclo de publicidad citado en el artículo 1°. Transcurridos los tiempos citados Secretaría Académica confeccionará un acta de cierre con la nómina de inscriptos, que se hará pública en la cartelera de la FOUNT.

#### **Artículo 4°. Del jurado:**

- El Jurado estará constituido por el Profesor de máxima jerarquía de la Cátedra motivo del cargo (Titular, Asociado), el Profesor Adjunto de la Cátedra motivo del cargo, un Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Cátedra motivo del cargo y un integrante del Área Pedagógica de la Facultad.
- El jefe de trabajos prácticos y /o auxiliar Docente de Primera Categoría será propuesto por Secretaría Académica.

**Artículo 5°. De las pruebas:**

- La misma consistirá en una entrevista pública donde se evaluarán los conocimientos sobre los siguientes temas:
  - a) Estructura académica y administrativa de la FOUNT.
  - b) Plan de estudios: correlativas y competencias.
- En el caso que hubiera un solo postulante y este haya sido tutor de la misma materia hasta el momento del nuevo llamado a inscripción de interesados, no se sustanciará la prueba, siempre y cuando el profesor encargado de la materia eleve un informe favorable del desempeño del mencionado aspirante.

**Artículo 6°. Del Dictamen:**

- El dictamen se hará teniendo en cuenta:
  - c) La calificación del postulante en la entrevista.
  - d) La trayectoria en el cursado de la materia motivo del cargo (ficha del alumno si la hubiera).
  - e) Sus aptitudes personales: ser una persona facilitadora de procesos comunicativos y que tenga capacidad para consensuar.
- Cada Cátedra elevará a la Facultad el acta firmada por los miembros del jurado.

**Artículo 7°. De la Duración del Tutor Estudiantil**

- Las designaciones de los Ayudantes Estudiantiles Tutores se harán por un año a partir del ciclo lectivo correspondiente. Durante este período desempeñarán las tareas de tutor con una carga horaria de diez (10) horas semanales.
- Los Ayudantes Estudiantiles Tutores que se hubieran graduado durante el período de su designación, podrán desempeñarse en el cargo hasta la finalización del mismo.

**Artículo 8°. Otras disposiciones**

- Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por HCD de la Facultad.